



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 149-2014-UNAM

Moquegua, 25 de Marzo de 2014

-1-

VISTO.- La Hoja de Coordinación N°076-2014-OIGP/UNAM, Hoja de Coordinación N° 252-2014-OPD/UNAM, y el acuerdo en sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de FECHA 27.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través d la Hoja de Coordinación N° 076-2014-OIGP/UNAM, de fecha 29 de Enero del 2014, hace el requerimiento y propuesta para la Unidad de Estudios y Proyectos, de una Asistente Técnico, que será afecto al Proyecto " Creación del Complejo Deportivo Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", a partir del febrero hasta Marzo del 2014, con una remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles, por la modalidad de Proyectos de Inversión del Art. 38° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo 276 con una remuneración mensual de S/. 1,800.00 nuevos soles, cuyo pago será afecto a la meta 040.

Que, la Oficina de Planificación y Desarrollo, con la Hoja de Coordinación n° 252-2014-OPD/UNAM de fecha 13.03.2014, otorga la certificación presupuestal para la contratación del señor Ulises Elmer Mamani Condori, como Asistente Técnico, a partir del 01.02 al 31.03 del 2014, por la suma total de S/. 3,924.00 nuevos soles.

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Ulises Elmer Mamani Condori	040	268141	18	3,924.00	319

Que, el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.02.2014

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, en vía de regularización, a partir del 01.02.2014 al 31.03.2014 al señor Ulises Elmer Mamani Condori, como Asistente Técnico, con una remuneración de S/. 1,800.00 nuevos soles mensuales, por PIP "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", sujeto a la modalidad de proyectos de inversión, en merito a la siguiente certificación:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO S/.	CERTIFICACIÓN
Ulises Elmer Mamani Condori	040	268141	18	3,924.00	319

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

PRESIDENTE

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIZPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Patra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OIGP
ARCHIVO (2)